



**CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONA**

U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101
Teléfono: 084 - 243878
Cusco - Perú

www.asociacionzambano.com

**R.D.1389-2010-JUS/DNU-DCMA
Exp. Nro. 030-12-SOLUCIONA**

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 33- 2012/CCS

En la Oficina N° 101 del Block 9-A, de la Unidad Vecinal de Zarumilla, del distrito, provincia y Departamento de Cusco, a las dieciocho horas del día veinticinco del mes de abril del año dos mil doce, en el Centro de Conciliación Soluciona, ante mí Paola Francesca Navia Miranda identificada con D.N.I. N° 41407885, en mi calidad de Conciliadora debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 28132 y Registro de Especialista en Familia No 3395, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.**, con RUC N° 20527402078, con domicilio legal ubicado en el Jirón Cajamarca N° 946, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, representado por su Gerente General, señor **JOSÉ APUMAITA RONDAN**, con documento de identidad N° 23919028, con domicilio real ubicado en el Jirón Cajamarca N° 946, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, en virtud de la Vigencia de Poder inscrita en la Zona Registral N° X – Sede Registral de Puerto Maldonado, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral N° X – Sede Cusco**, representado por su apoderado señor **MIGUEL ANGEL TINAJEROS ARTETA**, con documento de identidad N° 23979227, con domicilio real en la Urb. Ttio D 1 - 20, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, en virtud de la poder otorgado ante Notario Público de la ciudad el Cusco señor Reynaldo Alviz Montañez mediante escritura pública de fecha 22 de setiembre del año 2011 acompañado del Arquitecto **ALVARO WILLYAM CASANI UGARTE**, identificado con documento de identidad N° 41952651, en calidad de Interventor Económico de Obras de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

EL SOLICITANTE refiere que en fecha 19 de setiembre de 2011, suscribió el contrato N° 017-2011-Z.R.N°X – SC, "CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUERTO MALDONADO", con **LA INVITADA**, cuyo objeto era la ejecución de la obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUERTO MALDONADO, cuyo plazo de ejecución era de ciento veinte (120) días calendarios.

LA INVITADA, emitió Resolución N° 0305-2012-ZRN°X/SC de fecha 28 de marzo de 2011, y recepción el día 02 de abril del año 2012, dando respuesta a las solicitudes de ampliación n° 08 y 09, resolviendo declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 08, por ocho (08) días calendarios.

Asimismo respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 09 de fecha 22 de marzo del año 2012, la invitada la declaro improcedente.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Solicita a la invitada a llegar a un acuerdo sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 la que fue denegada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONA**

U. V. Zaramilla Block 9 - A Dpto.101
Teléfono: 084 - 243878
Cusco - Perú
www.asociacionzambrano.com

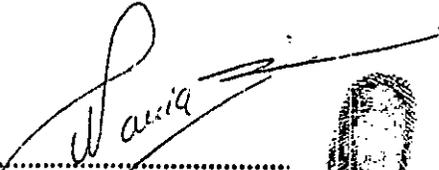
**R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA
Exp. Nro. 030-12-SOLUCIONA**

- 1.- La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral Nº X – Sede Cusco, y el contratista INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L, acuerdan respecto de la solicitud de ampliación del Plazo Nº 09, en virtud del contrato Nº 017-2011-Z.R.Nº X- SC., obra "Remodelación y ampliación de la Oficina Registral de Puerto Maldonado" derivado del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva 006-2011- Z.R.Nº X/SC, conviene en que se amplíe la vigencia del contrato por doce (12) días a partir del día 24 de marzo al 4 de abril de 2012 en mérito a la evaluación realizada respecto a la apertura de cuentas con motivo de la intervención económica.
- 2.- De no cumplir alguna de las partes con lo acordado en el numeral precedente se procederá a ejecutar inmediatamente la presente Acta.

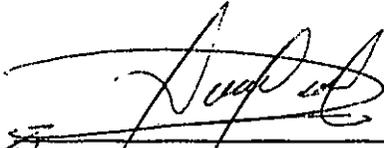
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada Paola Francesca Navia Miranda, con Registro en el ICAC Nº 4979 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º del Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:30 horas del día 25 del mes de abril del año 2012, en señal de lo cual firman el presente Acta Nº 033-2012/CCS, la cual consta de (2) paginas.


 Paola Francesca Navia Miranda
 CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA - REG. Nº 3395
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. Nº 28132
 ABOGADA ICAC Nº 4979

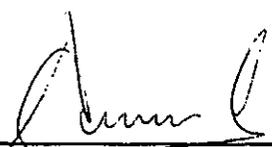



 INGENIERIA EN LA CONSTRUCCIÓN S.R.L -
 INGECON
 JOSÉ APUMAITA RONDAN
 GERENTE GENERAL
 DNI Nº 23919028




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
 PUBLICOS - ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO
 MIGUEL ANGEL TINAJEROS ARTETA
 APODERADO
 DNI Nº 23979227




 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
 PUBLICOS - ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO
 ALVARO WILLYAM CASANI UGARTE
 INTERVENTOR DE OBRA
 DNI Nº 41952651